



# Junta distrital de guayabo

Resolución:002

**Considerando:** que la constitución de la republica dominicana le concede el derecho a cada dominicano al trabajo , la educación la a salud y a la educación.

**Considerando :** que cada puedo hace honor a su cultura a través de su fiesta.

Vista la ley 176-07, del distrito nacional y los municipios, vista la constitución de la republica dominicana, esta honorable junta del distrito municipal de guayabo, comendador Elías Piña. En uso de su facultades legales.

**Primero :** que los días **12-13-14**, de este mes de junio, en sean declarado como día de regocijo por la celebración de su fiesta patronales en nuestro distrito municipal en honor a **San Antonio de Padua**.

**Por los que esta junta distrital resuelve los siguientes:**

En uso de su facultad legal que ninguna institución pública o privada Labores durante los días ya mencionados dejando así en libertad los empleados para el pleno disfrute de su fiesta patronales, en el mismo orden queda prohibido el transito el tránsito de vehículos pesado apartir de la 3:00pm y hasta la 8:00pm durante la celebración de la fiesta patronales que empiezan este viernes 07 hasta el domingo 16 retornando a sus actividades el lunes 17.

Dado en la sala de secciones de este distrito municipal de guayabo, comendador, Elías Piña.



**Feliz Manuel Sanchez**  
Presidente del consejo



**Aneuris Rosario Rosario**  
Director distrital



**Dauris Alcantara Rosario**  
Secretario consejo